



Ilustre. Colegio de Abogados
de Lucena
Secretaría

JUAN CARLOS BEATO FERNÁNDEZ, Secretario del Ilustre. Colegio de Abogados de Lucena, **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno de este Colegio, constituida válidamente en sesión ordinaria el día 7 de octubre de 2010, al tratar el punto 15.º del orden del día, epigrafiado “Convocatoria de elecciones a Junta de Gobierno”, adoptaron los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno del Ilustre. Colegio de Abogados de Lucena, dada la expiración del plazo estatutario por el que fueron elegidos los cargos de decano, diputado tercero, tesorero y secretario, y de la prórroga del plazo por el que fueron nombrados los cargos de diputado primero, diputado segundo y bibliotecario prevista en la disposición transitoria primera de los Estatutos del Ilustre. Colegio de Abogados de Lucena aprobados por la Junta General Extraordinaria de 19 de enero de 2009 y publicados mediante Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2009 (BOJA núm. 110, de 10 de junio), en uso de las facultades previstas en el artículo 64 de los citados Estatutos, acuerda:

Primero. Convocar elecciones para el nombramiento de los cargos de decano, diputado primero, diputado segundo, diputado tercero, tesorero, bibliotecario y secretario de la Junta de Gobierno, por plazo estatutario de cuatro años.

Segundo. Conforme a los artículos 58.2 y 60 de los Estatutos, todos los cargos de la Junta de Gobierno se proveerán entre colegiados ejercientes residentes en la demarcación del Colegio incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria.

Tercero. Las candidaturas, individuales o conjuntas, deberán presentarse en la sede del Ilustre. Colegio de Abogados de Lucena, sita en calle San Pedro, 40, de Lucena, dirigidas a la Junta Electoral, firmadas exclusivamente por los propios candidatos, en el plazo comprendido desde la presente convocatoria hasta las catorce horas del día 19 de noviembre de 2010.

Cuarto. La votación, en su caso, se celebrará el día 22 de diciembre de 2010, de 9:30 a 13:30 horas, en la sede colegial.

Quinto. El elector que desee votar por correo deberá comunicarlo por escrito a la Junta Electoral con una antelación mínima de veinte días a la fecha prevista para la votación, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 67 de los Estatutos Colegiales.

Sexto. Del presente acuerdo se expedirá testimonio por el Sr. Secretario, para su traslado a la Junta Electoral.

El Secretario da lectura a este punto del acta para la ejecutividad inmediata del acuerdo, y así se aprueba.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el “visto bueno” del Excmo. Sr. Decano en Lucena, a 8 de octubre de 2010.



Vº Bº,
EL DECANO,

(f) Juan González Palma



EL SECRETARIO,

(f) Juan Carlos Beato Fernández